

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

Caso No. 28-15-IN

ABG. SANTIAGO SALAZAR ARMIJOS, Procurador Judicial de la abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, conforme se desprende de la escritura pública de poder especial y Procuración Judicial que adjunto.

Dentro de la acción pública de inconstitucionalidad en contra del artículo 106, numerales 2 y 4 del Código de la Niñez y Adolescencia de 3 de enero del 2003, ante usted expongo y solicito:

I

Notificaciones que me correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 1582 del Consejo de la Judicatura, así como en el casillero electrónico:
asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec.
santiago.salazar@asambleanacional.gob.ec

Como Procurador Judicial de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional.

Abg. Santiago Salazar Armijos
Mat. 11270 CAP